



Resolución de Gerencia General



N° : 175 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 23 de octubre del 2017

VISTO:

La solicitud de reembolso de viáticos presentado por Ramiro Vélez Juárez; MEMORÁNDUM N° 537-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, y los INFORMES N° 121-2017/HMB/OAJ/PERPG/GR.MOQ e INFORME LEGAL N° 211-2017-OAJ/PERPG de la oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE; y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el comisionado Ramiro Vélez Juárez mediante INFORME N° 121-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ de fecha 21 de julio de 2017, solicita reembolso de viáticos a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola – GEPRODA, por los días 18 y 19 de julio del presente por haber participado de la comisión de servicios de trabajos de estudio en la zona de coline del Distrito de Coalaque, prov. General Sánchez Cerro-Moquegua; el cual tuvo imprevistos para su retorno, motivo por el cual se amplió su comisión por el día 18 a partir de las 17:31 hasta el día 19 de junio de 2017, en la ciudad de Omate.

Que, el comisionado señala los hechos por los que se ha extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión - los siguientes motivos: 2.- El Ing. César Cairo y mi persona continuamos por la misma ruta quebrada coline-salinas moche. Santa Rosa – Puquina-Coalaque llegando a las 17:30 al puente del río salado en el valle de coalaque, encontrando al Ing. Sucapuca donde acuerdan encontrarnos en Omate para la salida a Moquegua, previa llegada de los compañeros Ing. Carlos Zeballos y Aldair Santos 3.- en vista que el personal profesional no llegaba salimos al encuentro hacia la comunidad de palcamayo donde oscureció pasadas las 20:00 horas procedimos a dirigirnos a coalaque a pedir ayuda al Alcalde de la Municipalidad organizándonos para la búsqueda, 4.- llegamos a la comunidad de palcamayo con el personal de búsqueda donde se pudo divisar luces a lo lejos donde procedimos a darles el encuentro, al promediar las 22:00 horas hicimos contacto con el personal profesional del PERPG y 5.- al promediar las 23:30 horas llegamos al pueblo de Omate dirigiéndonos al centro de salud para los chequeos del personal, no se encontró personal de emergencia, por lo que optamos buscar un alojamiento para el descanso respectivo . Dirigiéndonos a las 10:30 am del día 19 de julio del 2017 a ESSALUD – Omate para atención de chequeos médicos del personal profesional siendo atendido en consultorio de medicina general.

Del citado informe se aprecia que el monto del reembolso solicitado es de **S/. 80.00** por concepto de hospedaje sustentado con la boleta de venta N° 001 – 003004 del Hostal-Restaurant El Dorado y la boleta N° 002-001673 de restaurante Virgen de Chapi por concepto de alimentación y cuyo monto es de **S/. 17.00**.





Resolución de Gerencia General



N° : 175 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 23 de octubre del 2017

Que, el reembolso de viáticos tiene su amparo normativo en lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que asimismo, la entidad mediante la Directiva N° 001-2013-PERPG ha regulado los procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, estableciendo en su Título VII, numeral 7.5, inciso 3) acápite 1) que el reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Para ello, el jefe inmediato del comisionado deberá solicitar el reembolso dentro de los cinco (05) días calendario de concluida la comisión de servicios.

Que, en relación al documento que aprueba el reconocimiento de reembolso, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley W 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el reembolso solicitado cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario asignado según MEMORÁNDUM DE CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 060-2017-OPP-PERPG.

Que, estando a la opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reembolso de los gastos por concepto de viáticos a favor del señor Ramiro Vélez Juárez, por la comisión de servicio realizada a la localidad de Omate los días 18 y 19 de julio de 2017, cuyos gastos de hospedaje y alimentación se encuentran sustentados con la documentación del INFORME N° 121-2017-GEPRODA-





Resolución de Gerencia General



N° : 175 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 23 de octubre del 2017

PERPG/GR.MOQ/RAVJ, por un monto de S/.80.00 y S/. 17.00 respectivamente, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la ACTIVIDAD/ACCIÓN/OBRA: 6.000013 estudios de preinversión; NÚMERO DE NEMÓNICO: 30 "Mejoramiento de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque, Huasacache, pampa Dolores, Palcamayo y Muyuhuayo de la microcuenca Quebrada Coline"; FTE.FTO./RUBRO: 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización de pago que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Tesorería y Contabilidad, por tanto tienen responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las nomas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUNO VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL